

Azas, dentro de los límites de Negro
prebenida en otras de las ordenanzas.
Acordo, que el Adm.^o que se nombrare
braxe no pueda hacer cuenta de
haga en el tiempo que lo gobiern
nen otras ordenanzas sin Inter
benion de los Señ. Comu. que la Nra
Nombrara, porque sean obligados
alubar libro de cuentas en donde se
noten las que se vendieren, con su men
cion para hacer cargo del Adm.^o al
tiempo que se formare las que otras
obligados a dar - ni tampoco pueda
hacer Jornales para limpiar las
Requias sin la Interbenion
de los Señ. Comu. y sueldo de la
obligacion del Adm.^o el hacer la co
branca de su cuenta de la que
se vendiere, con aperturim.^o de que
sea responsable alos daños que
se originaren; en cuyo termino por
parte de los Señ. Thomas J. de Honay y
Alf. Muñoz Ortega Capitanes, se firmo
quien me ala Nra se subvire pro
ceder a la elecion de Adm.^o Honay
de presente el decurso de los años pasado,
celebrado a Nra Santa quatuor de
Feb.^o; y en su virtud, e Interben
cion de la Nra se subvire que por ahora se
a acordado alos Juro motivos que